

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-**

**PLIEGO
CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

CDI-SERCOP-007-2015

OBJETO:

**CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA,
INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**

QUITO, AGOSTO DE 2015

SERCOP

**FERIAS INCLUSIVAS – CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO
CDI-SERCOP-007-2015**

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Cronograma
- 2.4 Verificación de la documentación presentada
- 2.5 Garantías
- 2.6 Cancelación del Procedimiento
- 2.7 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.8 Suscripción de Acuerdo de Compromiso
- 2.9 Reclamos
- 2.10 Administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)
- 2.11 Evaluación de ofertas
- 2.12 Adjudicación y Catalogación
- 2.13 Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)
- 2.14 Plazo
- 2.15 Comisión Técnica
- 2.16 Órdenes de Compra

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
 - 3.1.1 Precio
 - 3.1.2 Condiciones de prestación del servicio
 - 3.1.3 Obligaciones del proveedor catalogado
 - 3.1.4 Obligaciones de la entidad generadora de la orden de compra
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Recepción técnica y administrativa
- 3.5 Forma de Pago
- 3.6 Multas y Sanciones
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
- 3.9 Requisitos mínimos
- 3.10 Adhesión a las especificaciones y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA:

- 4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
- 4.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 4.4 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES
- 4.5 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL

PROCEDIMIENTO

4.6 GARANTÍA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (SI APLICA).

SECCIÓN V PROYECTO DE ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

ANEXO I

ESPECIFICACIONES (FICHA TÉCNICA)

SERCOP

FERIA INCLUSIVA – CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

CDI-SERCOP-007-2015

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SERCOP-**, de conformidad con los términos constantes en el presente pliego, convoca a nivel nacional a través del Portal Institucional del SERCOP y el diario El Telégrafo a participar en el procedimiento de Feria Inclusiva, para ser parte del Catálogo Dinámico Inclusivo en la categoría de "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", previa suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), a: las siguientes **PERSONAS JURÍDICAS**:

- Actores de la economía popular y solidaria, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores –RUP.
- Los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores, dentro de la categoría micro y pequeñas empresas de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del "*Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*"; y,
- Las asociaciones o compromisos de asociación de los proveedores antes señalados, cuyos miembros deberán cumplir con las condiciones y requisitos de esta convocatoria;

Para que presenten sus ofertas, a fin de proveer a las Entidades Contratantes del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", conforme al siguiente detalle:

GRUPO	TIPOS (Ley de Caminos y	MATERIAL A TRANSPORTAR	MODALIDADES DE CARGA
-------	-------------------------	------------------------	----------------------

			Transporte de alimentos secos, a granel y/o insumos agrícolas	Transporte de acero, cemento, material de construcción y otros similares
VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	MATERIAL PETREO , ACERO, CEMENTOS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA
TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR		
CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA		

El servicio de transporte terrestre de carga pesada en las modalidades de carga antes señaladas, se prestará en el ámbito de operación INTRACANTONAL, INTRA E INTER PROVINCIAL, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Para la prestación del servicio se deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y los artículos 57 y 63 de su Reglamento; así como en la Ley de Caminos y su Reglamento aplicativo, y la reforma al Reglamento de la Ley de Caminos, Decreto Ministerial Nro. 1137 del 19 de abril del 2012.

Las especificaciones del servicio se encuentran descritas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego.

El SERCOP convoca a los proveedores antes descritos de todas las provincias del país, con el fin de que presenten su oferta para catalogarse, de acuerdo a las necesidades de las diferentes Entidades Contratantes comprendidas en el artículo 1 de la LOSNCP. De igual manera, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"**, cuando las condiciones del mercado así lo exijan y de acuerdo a las necesidades de las entidades comprendidas en el artículo 1 de la LOSNCP.

Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las Entidades Contratantes generadoras de las órdenes de compra, una vez cumplido el plazo de entrega, previo informe del funcionario delegado por la entidad y la presentación de la factura respectiva. En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago mensual de la factura.

Se emitirán órdenes de compra en las que se determinará las toneladas métricas a ser transportadas y la distancia del flete en kilómetros. El valor de la orden de compra estará expresado en TM/KM por contrato.

El pago no será posterior a los 15 días de entrega-recepción a satisfacción del servicio y se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a entidades financieras públicas o

privadas. Para órdenes de compra mayor a un mes, se ejecutarán pagos parciales por cada mes de prestación del servicio.

Para este procedimiento el pago del anticipo podrá ser de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.

Plazo: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado por la Entidad Contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de su aceptación por parte del proveedor. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-007-2015**. En la orden de compra la entidad determinará el plazo en el que las toneladas métricas objeto del contrato deberán ser trasladadas a los destinos señalados.

Vigencia: El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

Código CPC: 64339.00 **TRANSPORTE POR CARRETERA DE PRODUCTOS SECOS A GRANEL COMO CEREALES, HARINAS, CEMENTO, ARENA, CARBON, ETC.**

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional www.sercop.gob.ec
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria	14 de agosto de 2015	10:00
Socialización	18 de agosto de 2015	10:00
Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	19 de agosto de 2015	10:00
Recepción de ofertas	20 de agosto de 2015	10:00
Apertura de ofertas	20 de agosto de 2015	11:00
Fecha Estimada de Catalogación	24 de agosto de 2015	10:00

- 3.- La socialización del procedimiento, capacitación a los proveedores y explicación respecto de la finalidad de la feria inclusiva sin perjuicio de que el SERCOP pueda establecer en otras localidades se realizará el día 18 de agosto de 2015, a las 10h00, en la siguiente dirección:

ETAPA DE SOCIALIZACIÓN	
PROVINCIA – CIUDAD	DIRECCIÓN
Carchi – Tulcán	ECU 911 –Tulcán

4.- Sin perjuicio de la absolución de preguntas que se realicen en la etapa de Socialización, los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento podrán realizar preguntas respecto del mismo mediante comunicación escrita que entregarán en las oficinas del SERCOP en la ciudad de Quito, ubicadas en la Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo, o a través del correo electrónico vania.preciado@sercop.gob.ec hasta la fecha y hora señalada para el efecto en el cronograma.

La Comisión Técnica responderá las preguntas formuladas en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento y hasta 24 horas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. De las respuestas se elaborará la correspondiente acta que será puesta a disposición de todos los oferentes.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que el SERCOP solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

6.- La entrega de ofertas se realizará en sobre cerrado, con la identificación del oferente y su dirección de contacto hasta las 10:00 horas del día 20 de agosto del 2015. Las ofertas se presentarán en las siguientes direcciones:

QUITO	Av. Shyris 38-28 y El Telégrafo – Edificio SERCOP
ESMERALDAS	Calle Sucre, entre Manuela Cañizares y Mejía
IBARRA	Calle Velasco 7-50, entre Olmedo y Bolívar
LAGO AGRIO (Ventanilla)	Av. Circunvalación, vía al Aguarico – Centro de Atención Ciudadana (CAC)
TULCÁN (Ventanilla)	Av. Coral S/N, entre Panamá y Venezuela – Oficinas del SRI
TENA (Ventanilla)	Av. 15 de noviembre y Díaz de Pineda – Oficinas del SRI
AMBATO	José Peralta y Julio Zaldumbide, Parroquia Huachi Chico
LATACUNGA (Ventanilla)	Av. Fernando Sánchez de Orellana y Marqués de Maenza – Centro de Atención Ciudadana (CAC)
PUYO (Ventanilla)	Ceslao Marín y 9 de octubre – Oficinas del SRI
RIOBAMBA (Ventanilla)	Av. Daniel León Borja y Pasaje Luis Alberto Costales – Centro de Arte y Cultura
PORTOVIEJO	Av. Universitaria y Che Guevara – Universidad Técnica de Manabí, Edificio del Rectorado
SANTO DOMINGO (Ventanilla)	Av. Quito 1486 y Los Naranjos – Oficinas del SRI
GUAYAQUIL	Av. Guillermo Pareja Rolando, entre Pedro Idrovo y Luis Mendoza, Urbanización La Garzota – Edificio La Plata, piso 1
BABAHOYO (Ventanilla)	Av. Enrique Ponce Luque, by pass – Oficinas del SRI

GUARANDA (Ventanilla)	Calle 7 de Mayo y García Moreno, esquina – Oficinas del SRI
SANTA ELENA (Ventanilla)	Av. Carlos Espinoza Larrea – Centro de Atención Ciudadana (CAC), Piso 1
CUENCA	Av. Paucarbamba 5-30 y Los Alisos – Edificio Manyapura, Planta Baja
MACAS (Ventanilla)	Av. 29 de Mayo, entre Manuel Vasquez y Cap. Francisco Flor Mancheno – Edificio Ministerio del Ambiente
LOJA	Av. Lauro Guerrero 07-25 y José Antonio Eguiguren – Edificio Amauta, Planta Baja
MACHALA (Ventanilla)	Av. 25 de Junio, Km 1 1/2 vía a Pasaje – Oficinas del SRI
ZAMORA (Ventanilla)	José Luis Tamayo y Diego de Vaca – Edificio Gobernación Zamora Chinchipe, 3er. piso

El SERCOP comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional www.sercop.gob.ec

7.- La catalogación en este procedimiento será para los oferentes que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en este procedimiento de Catalogación a través de Feria Inclusiva sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple.

8.- Para la contratación mediante Catálogo Inclusivo del servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Para ello, durante el proceso de catalogación se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron. La definición de la temporalidad será definida.

8.- Este procedimiento de Catalogación a través de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el presente pliego.

Quito, 14 de agosto de 2015

Ec. Santiago Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SERCOP

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: En el presente procedimiento de selección podrán participar los siguientes **PERSONAS JURÍDICAS**, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Actores de la economía popular y solidaria del país, que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores –RUP.
2. Los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores, dentro de la categoría micro y pequeñas empresas de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del *“Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones”*.
3. Las asociaciones o compromisos de asociación de los proveedores antes señalados, cuyos miembros deberán cumplir con las condiciones y requisitos del siguiente pliego, , para que presenten sus ofertas, a fin de proveer a las Entidades Contratantes del **“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR(NO INCLUYE ESTIBAJE)”**, conforme al siguiente detalle:

GRUPO	TIPOS (Ley de Caminos y su Reglamento de Aplicación).	MATERIAL A TRANSPORTAR	MODALIDADES DE CARGA	
			Transporte de alimentos secos, a granel y/o insumos agrícolas	Transporte de acero, cemento, material de construcción y otros similares
VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	MATERIAL PETREO , ACERO, CEMENTOS, DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES		
TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA
CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA		

El servicio de transporte de carga pesada en las modalidades de carga antes señaladas, se prestará en el ámbito de operación INTRACANTONAL, INTRA E INTER PROVINCIAL, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Para la prestación del servicio se deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y los artículos 57 y 63 de su Reglamento; así como en la Ley de Caminos y su reglamento aplicativo, y la reforma al Reglamento de la Ley de Caminos, Decreto Ministerial Nro. 1137 del 19 de abril del 2012.

Las especificaciones del servicio se encuentran descritas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego.

El SERCOP es responsable de verificar la condición de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a las categorías antes señaladas. Para el efecto, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCOP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento aquellas personas jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Cronograma

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria	14 de agosto de 2015	10:00
Socialización	18 de agosto de 2015	10:00
Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	19 de agosto de 2015	10:00
Recepción de ofertas	20 de agosto de 2015	10:00
Apertura de ofertas	20 de agosto de 2015	11:00
Fecha Estimada de Catalogación	24 de agosto de 2015	10:00

2.4 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones y condiciones económicas presentada por el oferente, el SERCOP podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento, el SERCOP podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta 24 horas antes de que concluya la etapa de evaluación de las ofertas prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por el SERCOP no rectificare la documentación o no la volviere a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su oferta se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

Si el participante cumple con la documentación y requisitos del procedimiento, el SERCOP podrá:

Proceder con la evaluación y de ser el caso la adjudicación y catalogación previa la firma del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

Un participante será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado la etapa de presentación de ofertas, solicitar al SERCOP asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta física así como su adhesión al precio establecido, a través del Portal Institucional.

2.5 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) Podrá solicitarse anticipo de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo

establece el Art. 75 de la LOSNCP.

- b) La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. La garantía será entregada mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.
- c) El proveedor deberá además presentar una garantía por prestación del servicio, acorde al formato establecido en el Formulario del presente pliego. Mediante la cual la pérdida o deterioro del producto a transportar será responsabilidad directa del oferente, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De darse a satisfacción el servicio, se descontará de la facturación final los valores correspondientes a pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.
- d) Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 100 % del valor de la carga.

2.6 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de recepción de ofertas, la máxima autoridad del SERCOP podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.7 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad del SERCOP, podrá declarar desierto el procedimiento, por cualquiera de los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento la máxima autoridad del SERCOP podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.8 Suscripción de Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva): El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por El SERCOP. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del convenio, el SERCOP, de considerarlo conveniente a los intereses institucionales, podrá hacerlo.

2.9 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.10 Administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva): El SERCOP designará a un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.11 Evaluación de ofertas: La máxima autoridad del SERCOP, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones o condiciones del servicio que se haya previsto en el presente pliego (metodología cumple o no cumple).

2.12 Adjudicación y Catalogación:

Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado resolverá la adjudicación a los proveedores y dispondrá la catalogación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstas en el pliego previo la firma del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), observando los siguientes criterios:

1. El SERCOP catalogará a los proveedores habilitados cuya documentación hubiere sido revisada y validada, propendiendo que dicha catalogación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.
2. El SERCOP catalogará a través del procedimiento de Feria Inclusiva, en función de la demanda de las Entidades Contratantes, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de sus servicios, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto de las órdenes de compra.

El SERCOP catalogará a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional www.sercop.gob.ec.

Si en la Feria Inclusiva no fuere posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos serán publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la Feria Inclusiva.

2.13 Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)

Para formalizar la catalogación del servicio descrito en la convocatoria, se suscribirá entre las partes un Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), sin necesidad de escritura pública.

El proyecto de Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) es parte integrante del pliego de este procedimiento.

2.14 Plazo.- El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de su aceptación por parte del proveedor. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de Feria Inclusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-007-2015**.

2.15 Comisión Técnica

De conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, se conformará la Comisión Técnica para conocer y tramitar esta Feria Inclusiva.

2.16 Órdenes de Compra

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el

expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

SERCOP

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación:

El presente procedimiento de Feria Inclusiva se realiza con el objeto de seleccionar a proveedores para que formen parte del Catálogo Dinámico Inclusivo, en la categoría **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR "NO INCLUYE ESTIBAJE"**, previa suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

El SERCOP habilitará a todas las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Dinámico Inclusivo, para realizar sus adquisiciones de manera directa para la contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"**

El volumen de carga, plazos y rutas para la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"** se definirá en la orden de compra que se generen, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego.

3.1.1. Precio:

El precio establecido para este procedimiento, cubre todas las actividades y costos necesarios para que el oferente catalogado preste el servicio objeto de la contratación a plena satisfacción de la entidad contratante, conforme el detalle de las fichas técnicas adjuntas al presente pliego.

Por cuanto se ha establecido el valor de la prestación del servicio, con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

La cantidad de vehículos a ser utilizados por el proveedor para atender cada orden de compra dependerá de lo que éste considere necesario para transportar de manera adecuada los volúmenes de carga contratados y en los plazos estipulados en la orden de compra. Para ello se tomará en consideración los siguientes parámetros:

Especificaciones vehículos				Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Categorías de oferta productiva	GRUPO	Detalle	Material a transportar	3,5 - 480 TM (SEMANALES)	483 - 4752 TM (SEMANALES)	4755 TM EN ADELANTE (SEMANALES)
	VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	MATERIAL PETREO, ACERO, CEMENTO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 27 TM por unidad)
	TRACTO Y CAMIONES CAMIONES Y REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 48 TM por unidad)
	CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 32 TM por unidad)

El servicio de transporte terrestre de carga pesada, se prestará en el ámbito de operación INTRACANTONAL, INTRA E INTERPROVINCIAL, de acuerdo a lo establecido en a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Para la prestación del servicio se deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Ley de Caminos y su Reglamento aplicativo, así como la reforma al reglamento de la Ley de Caminos, Decreto Ministerial Nro. 1137 del 19 de abril del 2012.

Las especificaciones del servicio se encuentran descritas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego.

3.1.2. Condiciones de prestación del servicio

Para la prestación del servicio alquiler de vehículos, los oferentes deberán cumplir con las condiciones señaladas en la ficha técnica que consta como anexo al pliego

Para la contratación mediante Catálogo Inclusivo del servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**. Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la

declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron. La definición de la temporalidad será definida.

3.1.3 Obligaciones del proveedor catalogado:

Si el conductor del vehículo contratado es el propietario del vehículo no será obligatoria su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación al IESS del conductor.

- El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el pliego y en las fichas técnicas. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 24 horas.
- Contar con la capacidad técnica (vehículo (s) en buen estado, equipamiento, entre otros) para el cumplimiento de los requerimientos de la entidad generadora de la orden de compra.
- En caso de que el vehículo no se encuentre disponible o sufra alguna avería o defecto durante la prestación del servicio, el proveedor catalogado deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla las condiciones del pliego y que sea de igual o mejores condiciones, en el término máximo de 24 horas. El vehículo que lo reemplace, deberá estar habilitado en el respectivo permiso de operación, legalmente autorizado por el Organismo Competente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Resolución No 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Prestar servicio alquiler de vehículos incluido conductor en los plazos previstos por la entidad generadora de la orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas detalladas en el presente pliego y orden de compra emitida por la entidad contratante.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) y orden de compra.
- Cubrir con los gastos que se efectúen para reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el contratista a las instalaciones o bienes de las entidades generadoras de las órdenes de compra que se generen durante la prestación del servicio, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- El contratista se obliga si en el plazo de ocho días, no efectuare las reparaciones y/o la reparación de los bienes cuya responsabilidad le sea imputable, o si éste no cubre el valor de los bienes, se imputará el valor al pago mensual.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.
- Llevar siempre consigo el convenio marco firmado y la orden de compra.

- Durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), el proveedor catalogado deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"**.
- El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:
 - No se permite bajo ningún concepto prestar el servicio bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
 - No se permite al proveedor catalogado ni a los conductores, el trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.
 - No se permite ingresar comida al vehículo.
 - No se permite prestar servicios diferentes o en condiciones distintas a las constantes en la ficha técnica y en las órdenes de compra.

3.1.4 Obligaciones de la entidad contratante generadora de la orden de compra

- Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción de la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada con la especificación de las toneladas métricas, plazos y kilómetros de recorrido.
- Solicitar las garantías de fiel cumplimiento de la orden de compra, garantía de buen uso del anticipo de ser aplicable y la garantía por la prestación del servicio.
- La entidad se encontrará facultada para solicitar la sustitución o reemplazo de uno o varios de los conductores asignados por el proveedor adjudicado con causa justificada, cuando éstos no cumplan satisfactoriamente con las funciones encomendadas, para lo cual dirigirá una comunicación por escrito al proveedor adjudicado, exponiendo las razones que motivaren tal solicitud, obligándose a dar atención al pedido formulado en el término máximo de dos días.
- Realizar los informes de aprobación de los servicios prestados, una vez cumplido el plazo de entrega del servicio, y todas las gestiones necesarias para proceder con los pagos, siempre y cuando se encuentre conforme con el servicio brindado (verificar cumplimiento de ficha técnica).
- Pagará por los servicios prestados, una vez cumplido el plazo de entrega del servicio efectivamente prestado de acuerdo a los precios establecidos y efectuará el pago correspondiente en un término no mayor a 15 días después de prestado a satisfacción el servicio. Para órdenes de compra mayor a un mes, se ejecutarán pagos parciales por cada mes de prestación del servicio.
- Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

3.2 Vigencia de la oferta:

Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los acuerdos de compromiso (Convenios Marco de FI) que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la formalización de la misma. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General, condiciones del pliego y del Convenio Marco de FERIA Inklusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-007-2015**.

3.4 Recepción técnica y administrativa: La recepción del servicio se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Se realizará por parte de un delegado técnico (Administrador), designado por la entidad generadora de la orden de compra, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio y emitirá el reporte de control de los mismos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del servicio se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCOP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la adecuada prestación del servicio y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).

Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

3.5 Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las Entidades Contratantes generadoras de las órdenes de compra, una vez cumplido el plazo de entrega del servicio, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago mensual de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, entidades financieras públicas o privadas.

Las Entidades Contratantes deberán efectuar los pagos a los contratistas en un término no mayor a 15 días desde la realización de la respectiva entrega total o parcial de prestado el servicio, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el servicio de alquiler de vehículos incluido conductor, tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de las obligaciones que se deriven por la generación de las órdenes de compra, sino que cualquier obligación recae únicamente en la entidad generadora de la orden de compra.

Se emitirán órdenes de compra en las que se determinará las toneladas métricas a ser transportadas y la distancia del flete en kilómetros. El valor de la orden de compra estará expresado en TM/KM por contrato.

Para este procedimiento el pago del anticipo podrá ser de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.

El valor de concepto del anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en cualquier institución financiera que el contratista registre y que se encuentre regulada por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El CONTRATISTA no podrá destinar el valor recibido en concepto de anticipo para fines ajenos al objeto de la contratación, además deberá autorizar expresamente a la entidad generadora de la orden de compra, el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador de la orden de compra, designado por la entidad contratante, verificará que los movimientos de la cuenta corresponda estrictamente a la ejecución contractual.

3.6 Multas y Sanciones:

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la prestación del servicio contratado mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I de las especificaciones que constan en la ficha técnica y que son parte del presente pliego.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas, el retraso en la prestación del servicio alquiler de vehículos incluido conductor, que sea superior a 24 horas, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo a la notificación de la entidad contratante.

Por incurrir en las infracciones previstas en la ficha técnica se aplicará las sanciones ahí establecidas.

3.7 Metodología de Evaluación: El SERCOP realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple.

3.8 Forma de presentar la oferta:

Los proveedores para participar en el procedimiento deberán:

1. Ingresar al Portal Institucional del SERCOP, digitar el RUC, usuario y contraseña.
2. Ir a la opción “Consultar” y seleccionar “Mis Procedimientos”, ingresar el código del procedimiento: CDI-SERCOP-007-2015 y presionar el botón “Buscar”.
3. Se desplegará una página en la que podrá ingresar al procedimiento, dentro del mismo encontrará el link que indica “Imprimir Formulario”.
4. Podrá observar la descripción del servicio a contratar, donde deberá ingresar la misma cantidad ofertada por ítem en el Formulario No. 4.3.
5. Una vez ingresada la cantidad debe presionar el link “Guardar”, para que su oferta quede registrada en el procedimiento.

El participante presentará su oferta utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego, más la documentación que el SERCOP considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) respectivo.

El SERCOP en ningún caso será considerado como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido calificada, luego de la catalogación en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su oferta para ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de catalogación.

3.9 Requisitos mínimos

El SERCOP podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

FORMULARIO DE LA OFERTA

- 4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 4.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 4.4. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES
- 4.5 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- 4.6 GARANTÍA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Adicionalmente en los casos que corresponda los proveedores deberán presentar:

- 4.7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (Si fuere el caso)

Los documentos que el proveedor deberá acompañar al Formulario de la Oferta son los siguientes:

- La matrícula del o los vehículos
- Licencias del o los conductores
- Título Habilitante (Permiso de operación para prestar el servicio de transporte de carga liviana y mixto) de las PERSONAS JURÍDICAS operadoras participantes en el procedimiento (o parte del compromiso de asociación o consorcio)
- Copia simple del certificado de experiencia del o los conductores que acredite al menos un año en conducción de vehículos para transporte terrestre de carga pesada.

La carátula de la documentación presentada será la siguiente:

**CATALOGACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA,
INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE**

CDI-SERCOP-007-2015

Señores:
SERCOP
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

El SERCOP conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega el SERCOP podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de evaluación de la oferta conforme al cronograma señalado en el presente procedimiento no haya culminado.

3.10 Adhesión a las especificaciones y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por el SERCOP en la convocatoria y en el pliego, para el servicio de transporte terrestre de carga pesada, ncluido conductor (no incluye estibaje) con la suscripción del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

SERCOP

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el SERCOP para ser incluido en el Catálogo Dinámico Inclusivo como proveedor del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**" luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el RUP declaro que:

1. Soy proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados lo hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaro que no estableceré, concertaré o coordinaré -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declaro conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a mi actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación, serán de propiedad del oferente y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Prestaré el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por el SERCOP; que al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrece u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, pre adjudicación, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, el SERCOP me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el convenio, observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declaro que me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante la prestación del servicio a la entidad contratante, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el SERCOP ejerza las acciones legales civiles y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiendo que las cantidades indicadas respecto de la capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado, manifiesto que ejecutaré el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones del presente procedimiento, las mismas que declaro conocer; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conozco y acepto que el SERCOP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
13. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de mi oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autorizo al SERCOP a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte del SERCOP que el oferente adjudicado hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal

práctica, me someteré y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del convenio, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR	<i>(Determinar a la persona jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).</i>
Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación del SERCOP – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi **aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la prestación del servicio alquiler de vehículos incluido conductor, de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego cuyo código del procedimiento es No. CDI-SERCOP-007-2015, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

GRUPO	TIPOS (Ley de Caminos y su Reglamento de Aplicación).	MATERIAL A TRANSPORTAR	MODALIDADES DE CARGA	
			Transporte de alimentos secos, a granel y/o insumos agrícolas	Transporte de acero, cemento, material de construcción y otros similares
VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	MATERIAL PETREO , ACERO, CEMENTOS, DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES		
TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA	PRECIO TM/KM: \$ 0,08620 + IVA
CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA		

*Para determinar la oferta productiva se deberá especificar el número de vehículos que por cada grupo dispone el oferente, así como las TM que dentro del rango de cada categoría constituirían la oferta productiva del proveedor, según como se especifica a continuación:

GRUPO	Detalle	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
		3,5 - 480 TM (SEMANALES)	483 - 4752 TM (SEMANALES)	4755 TM EN ADELANTE (SEMANALES)
VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 27 tm por unidad)
TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 48 tm por unidad)
CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 32 tm por unidad)

A continuación

GRUPOS	Categoría 1		Categoría 2		Categoría 3	
	NRO DE VEHÍCULOS	OFERTA PRODUCTIVA (TM/mensuales)	NRO DE VEHÍCULOS	OFERTA PRODUCTIVA (TM/mensuales)	NRO DE VEHÍCULOS	OFERTA PRODUCTIVA (TM/mensuales)
VOLQUETAS						
TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS						
CAMIONES						

4.4. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (Razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, declaro que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento..... (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado mi catalogación. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mí representada inmediatamente.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

1. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

2. Descalifique a mi representada como oferente; o,
3. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	
Compañía de Responsabilidad Limitada	
Compañía Mixta	
Compañía en Nombre Colectivo	
Compañía en Comandita Simple	
Sociedad Civil	
Corporación	
Fundación	
Asociación o consorcio	
Otra	

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio o Fiscal

Notas:

- a. Este formato solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
- b. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

4.5. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(**nombre del proveedor**), en atención a la convocatoria efectuada por El SERCOP con el objeto de ser calificado favorablemente en la Catalogación a través de Feria Inclusiva como proveedor para la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones y condiciones económicas previstas por el SERCOP, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Quito,(fecha)

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO (según el caso)**

4.6 GARANTÍA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(FORMATO SUGERIDO)

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por SERCOP, declaro que:

Todos los servicios han sido prestados a entera satisfacción de la entidad contratante, sin perjuicio de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, en mi calidad de proveedor adjudicado garantizo:

1. Doy fe de que los servicios prestados cumplen con los términos de referencia que constan en la ficha técnica correspondiente. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a recibir las sanciones correspondientes.
2. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procedimientos de contratación, garantizo la prestación del servicio de acuerdo a todas las características requeridas en el pliego del procedimiento No. **CDI - SERCOP - 007- 2015**.
3. Plazo: La garantía estará vigente durante la prestación del servicio, conforme la orden de compra generada.
4. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) o que se me excluya de participar en nuevos procedimientos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE: <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>

C.C./RUC

4.7. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

SECCIÓN V

SERCOP

FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-007-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA INCLUSIVA) QUE SUSCRIBEN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>

CATALOGACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA INCLUSIVA) para la catalogación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante documento xxx de xxx , a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las Entidades Contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**"

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCOP señala que el SERCOP establecerá criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la "*Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva*".

1.6.- Mediante Resolución No. _____, de fecha _____, el Director General del

SERCOP, adjudicó la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", para la contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) al/ a la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/ proveedor**>>.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Convenio, aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Convenio y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), es comprometer al/a la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>>, a la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", acorde a las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento No. **CDI-SERCOP-007-2015**, con el fin de agilizar y simplificar la prestación del servicio de alquiler de vehículos, por parte de las Entidades Contratantes.

CUARTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**" cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación del "servicio alquiler de vehículos incluido conductor", derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las Entidades Contratantes generadoras de las órdenes de compra, una vez cumplido el plazo de entrega del servicio, previo informe del funcionario delegado por la entidad, previa la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago mensual de la factura.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o

cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

Las Entidades Contratantes deberán efectuar los pagos a los contratistas en un término no mayor a 15 días desde la realización de la respectiva entrega total o parcial de prestado el servicio, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el servicio de alquiler de vehículos incluido conductor, tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de las obligaciones que se deriven por la generación de las órdenes de compra, sino que cualquier obligación recae únicamente en la entidad generadora de la orden de compra.

Se emitirán órdenes de compra en las que se determinará las toneladas métricas a ser transportadas y la distancia del flete en kilómetros. El valor de la orden de compra estará expresado en TM/KM por contrato.

Para este procedimiento el pago del anticipo podrá ser de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.

Las Entidades Contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>, cumplirá las obligaciones establecidas en el pliego del procedimiento a más de las siguientes:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las Entidades Contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Electrónico, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las Entidades Contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**" requerido por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente convenio y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las Entidades Contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.
- Si el conductor del vehículo contratado es el propietario, no es obligatorio su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación al IESS del conductor.
- El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas. En el caso que

hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 24 horas.

- Contar con la capacidad técnica (vehículo (s) en buen estado, equipamiento, entre otros) para el cumplimiento de los requerimientos de la entidad generadora de la orden de compra.
- Prestar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR"** en los plazos previstos por la entidad generadora de la orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas detalladas en el presente pliego y orden de compra emitida por la entidad contratante.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) y orden de compra.
- Cubrir con los gastos que se efectúen para reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el contratista a las instalaciones o bienes de las entidades generadoras de las órdenes de compra que se generen durante la prestación del servicio, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- El contratista se obliga si en el plazo de ocho días, no efectuare las reparaciones y/o la reparación de los bienes cuya responsabilidad le sea imputable, o si éste no cubre el valor de los bienes, se imputará el valor al pago por el servicio prestado.
- En caso de que el vehículo no se encuentre disponible o sufra alguna avería o defecto durante la prestación del servicio, el proveedor catalogado deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla las condiciones del pliego y que sea de igual o mejores condiciones, en el término máximo de 24 horas, el vehículo que lo reemplace, deberá estar habilitado en el respectivo permiso de operación, legalmente autorizado por el Organismo Competente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Resolución No 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.
- Durante la vigencia del Convenio Marco, el proveedor catalogado deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"**
- El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:
 - No se permite bajo ningún concepto prestar el servicio bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
 - No se permite al proveedor catalogado ni a los conductores, el trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.
 - No se permite ingresar comida al vehículo.

- No se permite prestar servicios diferentes o en condiciones distintas a las constantes en la ficha técnica y en las órdenes de compra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Dinámico Inclusivo previamente a establecer procedimientos para los servicios de alquiler de vehículos incluido conductor.

Las contrataciones por Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Dinámico Inclusivo formaliza la contratación del “servicio alquiler de vehículos incluido conductor” requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez prestado el **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"** se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción de la prestación del servicio alquiler de vehículos incluido conductor.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del **"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)"** y podrá terminarse en cualquier momento

por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las Entidades Contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).
2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) las siguientes:

- Representar al/a la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta del/de la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>>, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**", será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de su aceptación por parte del proveedor. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de FERIA Inklusiva, derivados del procedimiento No. **CDI-SERCOP-007-2015**.

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor de la prestación del servicio con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del servicio se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento para el servicio alquiler de vehículos incluido conductor en el producto de "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)**" y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción de los servicios se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCOP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán servicio solicitado y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS Y SANCIONES:

1.- Causales

El contratista (proveedor/adjudicatario) será multado y sancionado por el retraso en la prestación de los servicios solicitados mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I Especificaciones que son parte del presente pliego

Sin perjuicio de la multa señalada, el atraso en la prestación del servicio que sea superior a 24 horas, desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo en un tiempo equivalente al del retraso incurrido, previo a que la entidad notifique al SERCOP con las correspondientes justificaciones si las hubiere.

2.- Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), la prestación del servicio se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las Entidades Contratantes

adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

3.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inclusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

c) El Director General del SERCOP o su delegado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

4.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SEXTA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>> deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva).

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP
Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Teléfono: 02 2440-050
WEB. www.compraspublicas.gob.ec
Quito – Ecuador

El/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>:

Provincia:

Dirección:

Teléfono:

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en Quito, el _____

**ECON. SANTIAGO VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

<<Nombre del adjudicatario/proveedor>>
C.C./RUC

ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA						
"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)" - MODALIDAD 1 (Transporte de alimentos secos, a granel y/o insumos agrícolas)						
Tipo	Transporte Comercial de Carga pesada, deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, y los artículos 57 y 63 de su Reglamento.					
Código CPC: 64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA					
Atributo: la prestación del servicio se sujetará a las características establecidas en la ley de caminos y su reglamento aplicativo, así como la reforma al reglamento de la Ley de Caminos, decreto ministerial nro. 1137 del 19 de abril del 2012.	CATEGORÍAS – FICHAS ESPECÍFICAS POR MODALIDAD DE CARGA					
Especificaciones vehículos				Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Categorías	GRUPO	Detalle	Material transportar	3,5 - 480 TM (SEMANALES)	483 - 4752 TM (SEMANALES)	4755 TM EN ADELANTE (SEMANALES) 600 TONELADAS
	VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A,	MATERIAL PETREO	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS

	VZS	, ACERO, CEMENTO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES			(adicional max 27 TM por unidad)	
	TRACTO CAMIONES Y CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 48 TM por unidad)
	CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 32 TM por unidad)
Vida útil	Mínimo 32 años de vida útil. Para verificación se atenderá a lo señalado en la matrícula del vehículo.					
Capacidad de carga	Carga mayor a 3.5 ton., únicamente transporta bienes o mercancías					
Permiso de operaciones	Los vehículos que presten el servicio a ser catalogado deberán pertenecer a compañías o cooperativas cuyo permiso de operaciones se encuentre vigente a la fecha de prestación del servicio.					
Seguro	Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra, (plantear mecanismos alternativos de garantía de mercancías y de anticipos)					
Sppat	Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), Actualizado					
Matrícula	Vigente					
Licencia conducir	Tipo E					
Revisión técnica de los vehículos	Aprobado por Corpaire para los proveedores registrados en el cantón Quito (certificado de Revisión Técnica Vehicular)					
	En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo a la Resolución No. 029-DIR-2011-ANT					

Gastos mínimos a cubrir por el contratista	Arreglo de llantas	
	Combustible	
	Arreglo mecánico	
	Alimentación y subsistencias del conductor	
Varios	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas	
Conductor	Se verificará la presentación de certificado de experiencia de al menos un año en transporte de vehículos de carga pesada.	
Remuneraciones	Remuneración conductor	En ningún caso el salario podrá ser inferior al salario mínimo sectorial de transporte, almacenamiento y logística (conductores). El proveedor se hará cargo de la afiliación al IESS y demás beneficios que por ley correspondan al conductor.
Garantías	Anticipo y Garantía de buen uso del anticipo	El anticipo podrá ser de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. Cuando superen los dos meses el pago deberá realizarse de manera mensual
	Garantía por prestación del servicio	Suscripción por pérdida o deterioro del producto a transportar será responsabilidad directa del oferente, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De darse a satisfacción el servicio, se descontará de la facturación final los valores correspondientes a pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.
	Garantía de fiel cumplimiento	Aplicará de acuerdo al Presupuesto referencial considerando lo señalado en el Art. 74 de la LOSNCP "...Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"
	Póliza de seguros	Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 100 % del valor de la carga.

Forma de pago	Se emitirán órdenes de compra en las que se determinará las toneladas métricas a ser transportadas y la distancia del flete en kilómetros. El valor de la orden de compra estará expresada en TM/KM por contrato. El pago no será posterior a los 15 días de entrega-recepción a satisfacción del servicio. Para órdenes de compra mayor a un mes, se ejecutarán pagos parciales por cada mes de prestación del servicio.				
Lugar donde se prestará el servicio	Transporte Comercial de Carga Pesada, en volquetas, camiones, tractocamiones, camiones remolcadores, tanqueros, para prestar el servicio a nivel nacional aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.				
Horario de trabajo	Según pactado con la entidad. Será obligatorio observar las normativas y ordenanzas locales vigentes en cuanto a restricciones de transporte pesado en zonas urbanas.				
Condiciones del servicio	Se emitirán órdenes de compra en las que se especificará el valor del contrato que será determinado por el total de TM a ser transportadas durante un recorrido (TM/KM). En la orden de compra la entidad determinará el plazo en el que las TM transportadas deberán ser trasladadas en los destinos señalados. De acuerdo a lo señalado en la resolución 097-DIR-2013-ANT, será obligatorio que los proveedores adquieran, instalen, y usen el sistema de posicionamiento global en las unidades que presten este servicio.				
Condiciones específicas del servicio: prioridad de contratación a territorios deprimidos.	Para la contratación mediante catálogo inclusivo del <i>servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor (no incluye estibaje)</i> , se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones . Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida ; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron.				
Modalidades	TIPOS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUALIFICACIONES CONDUCTOR	UNIFORME Y EQUIPAMIENTO CONDUCTOR	Precio (tm/km)

<p>1 (Transporte de alimentos secos, a granel y/o insumos agrícolas)</p>	<p>CAMIONES, TRACTO CAMIONES, CAMIONES REMOLCADORES</p>	<p>* Recubrimiento total de la carga con lonas durante la transportación para preservación frente a humedad. *Todas las unidades deberán cumplir con los parámetros de año de fabricación del vehículo, según resolución No. 111-DIR-2014-ANT. * Tener tarjetas de peso y medida otorgadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. *Cubrir el piso con plástico impermeable y con lona que cubra el 100% del producto transportado, de preferencia en modalidad caravana. * Para realizar actividades de transporte de carga desde y hacia terminales aéreas y portuarias, los proveedores serán responsables de cumplir con todos los requisitos y medidas de seguridad determinadas por las autoridades competentes y la Policía Nacional del Ecuador.</p>	<p>LICENCIA TIPO E Experiencia de al menos un año en conducción de vehículos de transporte terrestre de carga pesada.</p>	<p>Ropa adecuada al clima y en buen estado.</p>	<p>\$ 0,08620 + IVA</p>	
<p>Infracciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los Procedimientos, Normas Técnicas o de Seguridad Industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante. 5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos. 6. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución del deber por parte del contratista. 7. Provocar afectaciones al inmueble de la entidad contratante como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, etc., durante la prestación del servicio. 					
<p>Multas y Sanciones</p>	<p>Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B.- Descuento del 5% del monto del pago mensual de la orden de compra. C.- En caso de incumplimiento de la orden de compra se procederá con el descuento del 10% del monto de dicha orden. 					
<p>Aplicación de Multas y sanciones por</p>			<p>INFRACCIÓN</p>	<p>SANCIÓN</p>		
		<p>1</p>	<p>A</p>			

<p>infracciones</p>	<table border="1"> <tr><td>2</td><td>A y B</td></tr> <tr><td>3</td><td>A y C</td></tr> <tr><td>4</td><td>A y B</td></tr> <tr><td>5</td><td>B</td></tr> <tr><td>6</td><td>B</td></tr> <tr><td>7</td><td>B</td></tr> </table>	2	A y B	3	A y C	4	A y B	5	B	6	B	7	B
2	A y B												
3	A y C												
4	A y B												
5	B												
6	B												
7	B												
<p>Plazo</p>	<p>El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)", será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la aceptación por parte del proveedor. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de FERIA Inklusiva, derivados del procedimiento CDI-SERCOP-007-2015.</p>												

ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA			
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE)" - MODALIDAD 2 (Transporte de acero, cemento, material de construcción y otros similares).			
Tipo	Transporte Comercial de Carga pesada, deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, y los artículos 57 y 63 de su Reglamento.		
Código 64339.00	CPC:	TRANSPORTE POR CARRETERA DE PRODUCTOS SECOS A GRANEL COMO CEREALES, HARINAS, CEMENTO, ARENA, CARBON, ETC.	
Atributo:	la prestación del servicio se sujetará a las características establecidas en la ley de caminos y su reglamento aplicativo, así como la reforma al reglamento de la Ley de Caminos, decreto ministerial nro. 1137 del 19 de abril del 2012.	CATEGORÍAS – FICHAS ESPECÍFICAS POR MODALIDAD DE CARGA	
Especificaciones vehículos		Categoría 1	Categoría 2
		Categoría 3	

Categorías	GRUPO	Detalle	Material transportar	3,5 - 480 TM (SEMANALES)	483 - 4752 TM (SEMANALES)	4755 TM EN ADELANTE (SEMANALES) 600 TONELADAS	
		VOLQUETAS	TIPOS: V2DB, V3A, VZS	MATERIAL PETREO , ACERO, CEMENTO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 27 TM por unidad)
		TRACTO CAMIONES, CAMIONES REMOLCADORES: CAMAS ALTAS Y CAMAS BAJAS	TIPOS: T2, T3, 2S1, 2S2, 3S1, 3S2, 3S3, 2R2; 2R3; 3R2; 3R3; 2B1; 2B2; 2B3; 3B1; 3B2; 3B3	TODO TIPO DE CARGA SECA, GRANEL Y CONTENEDOR	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 48 TM por unidad)
		CAMIONES	TIPOS: 2D, 2DA, 2DB, 3-A, 4-C, 4-0.	DIVERSOS TIPOS DE CARGA	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS (adicional max 32 TM por unidad)
Vida útil	Mínimo 32 años de vida útil. Para verificación se atenderá a lo señalado en la matrícula del vehículo.						
Capacidad de carga	Carga mayor a 3.5 ton., únicamente transporta bienes o mercancías						
Permiso de operaciones	Los vehículos que presten el servicio a ser catalogado deberán pertenecer a compañías o cooperativas cuyo permiso de operaciones se encuentre vigente a la fecha de prestación del servicio.						
Seguro	Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra, (plantear mecanismos alternativos de garantía de mercancías y de anticipos)						
Sppat	Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), Actualizado						
Matrícula	Vigente						
Licencia conducir	Tipo E						
Revisión técnica de los vehículos	Aprobado por Corpaire para los proveedores registrados en el cantón Quito (certificado de Revisión Técnica Vehicular)						

	En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo a la Resolución No. 029-DIR-2011-ANT	
Gastos mínimos a cubrir por el contratista	Arreglo de llantas	
	Combustible	
	Arreglo mecánico	
	Alimentación y subsistencias del conductor	
Varios	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas	
Conductor	Se verificará la presentación de certificado de experiencia de al menos un año en transporte de vehículos de carga pesada.	
Remuneraciones	Remuneración conductor	En ningún caso el salario podrá ser inferior al salario mínimo sectorial de transporte, almacenamiento y logística (conductores). El proveedor se hará cargo de la afiliación al IESS y demás beneficios que por ley correspondan al conductor.
Garantías	Anticipo y Garantía de buen uso del anticipo	El anticipo podrá ser de hasta el 70% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.
	Garantía por prestación del servicio	Suscripción por pérdida o deterioro del producto a transportar será responsabilidad directa del oferente, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De darse a satisfacción el servicio, se descontará de la facturación final los valores correspondientes a pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.

	Garantía de cumplimiento de fidel	Aplicará de acuerdo al Presupuesto referencial considerando lo señalado en el Art. 74 de la LOSNCP "...Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"
	Póliza de seguros	Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 100 % del valor de la carga.
Forma de pago	Se emitirán órdenes de compra en las que se determinará las toneladas métricas a ser transportadas y la distancia del flete en kilómetros. El valor de la orden de compra estará expresada en TM/KM por contrato. El pago no será posterior a los 15 días de entrega-recepción a satisfacción del servicio. Para órdenes de compra mayor a un mes, se ejecutarán pagos parciales por cada mes de prestación del servicio.	
Lugar donde se prestará el servicio	Transporte Comercial de Carga Pesada, en volquetas, camiones, tractocamiones, camiones remolcadores, tanqueros, para prestar el servicio a nivel nacional aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.	
Horario de trabajo	Según pactado con la entidad. Será obligatorio observar las normativas y ordenanzas locales vigentes en cuanto a restricciones de transporte pesado en zonas urbanas.	
Condiciones del servicio	Se emitirán órdenes de compra en las que se especificará el valor del contrato que será determinado por el total de TM a ser transportadas durante un recorrido (TM/KM). En la orden de compra la entidad determinará el plazo en el que las TM transportadas deberán ser trasladadas en los destinos señalados. De acuerdo a lo señalado en la resolución 097-DIR-2013-ANT, será obligatorio que los proveedores adquieran, instalen, y usen el sistema de posicionamiento global en las unidades que presten este servicio.	
Condiciones específicas del servicio: prioridad de contratación a territorios deprimidos.	Para la contratación mediante catálogo inclusivo del <i>servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor (no incluye estibaje)</i> , se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción . Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida ; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron.	

Modalidades	TIPOS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	CUALIFICACIONES CONDUCTOR	UNIFORME Y EQUIPAMIENTO CONDUCTOR	Precio (tm/km)
2 (Transporte de acero, cemento, material de construcción y otros similares).	VOLQUETAS, CAMIONES, TRACTO CAMIONES, CAMIONES REMOLCADORES.	<ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos deberán contar con todos las autorizaciones respectivas otorgadas por las Autoridades competentes, para prestar el servicio de transporte de material. *Uso de carpa para cubrir material. • Durante el transporte deberá tener todas las seguridades requeridas por las autoridades de control. • El transporte de la mercancía deberá estar siempre sujeto a protección frente a condiciones climáticas que pueda afectar o dañar la carga. * Para realizar actividades de transporte de carga desde y hacia terminales aéreas y portuarias, los proveedores serán responsables de cumplir con todos los requisitos y medidas de seguridad determinadas por las autoridades competentes y la Policía Nacional del Ecuador. 	LICENCIA TIPO E Experiencia de al menos un año	Ropa adecuada al clima y en buen estado.	\$ 0,08620 + IVA
Infracciones	1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación.				
	2. Incumplimiento de los Procedimientos, Normas Técnicas o de Seguridad Industrial en la prestación del servicio.				
	3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.				
	4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.				
	5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos.				
	6. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución del deber por parte del contratista.				
	7. Provocar afectaciones al inmueble de la entidad contratante como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, etc., durante la prestación del servicio.				
Multas y Sanciones	Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:				
	A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.				

	B.- Descuento del 5% del monto del pago mensual de la orden de compra.		
	C.- En caso de incumplimiento de la orden de compra se procederá con el descuento del 10% del monto de dicha orden.		
Aplicación de Multas y sanciones por infracciones	INFRACCIÓN	SANCIÓN	
	1	A	
	2	A y B	
	3	A y C	
	4	A y B	
	5	B	
	6	B	
	7	B	
Plazo	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del " SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA, INCLUIDO CONDUCTOR (NO INCLUYE ESTIBAJE) ", será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra y será contado a partir de la aceptación por parte del proveedor. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento, condiciones del pliego y del Convenio Marco de FERIA INCLUSIVA, derivados del procedimiento CDI-SERCOP-007-2015.		